Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 504 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** CON R.U.C.Nº 80008449-7, EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL (ID Nº 389267).-

Ciudad del Este, 26 de agosto del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 968/21 de fecha 25/08/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 17/21 convocada para la Adquisición de Insumos y Reactivos para el Laboratorio Municipal (ID Nº 389267), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 5924/I.M. de fecha 30 de abril del 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Insumos y Reactivos para el Laboratorio Municipal (ID Nº 389267) a través de la Contratación Directa Nº 17/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gisell Fernández Franco·, "BIOTEC DEL PARAGUAY S.A." y "LEAL EMPRENDIMIENTO de Megga Imp. Exp S.A.";

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 17/21 para la Adquisición de Insumos y Reactivos para el Laboratorio Municipal (ID Nº 389267) a la Empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80008449-7, en los Lotes: Lote Nº 1 por la suma de Gs 62.091.887 (Guaraníes sesenta y dos millones noventa y un mil ochocientos ochenta y siete), Lote Nº 2 por la suma de Gs 3.844.616 (Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis), Lote Nº 3 por la suma de Gs. 19.368.330 (Guaraníes diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta), Lote Nº 5 por la suma de Gs 852.983 (Guaraníes ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y tres), Lote Nº 6 por la suma de Gs 2.586.000 (Guaraníes dos millones quinientos ochenta y seis mil), Lote Nº 9 por la suma de Gs 1.522.744 (Guaraníes un millón quinientos veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro)y Lote Nº 10 por la suma de Gs 2.397.175 (Guaraníes dos millones trescientos noventa y siete mil ciento setenta y cinco), ascendiendo a un total de Gs. 92.668.735 (Guaraníes noventa y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco) y se DECLARA DESIERTO los Lotes 4, 7, 8 y 11…//…*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 1868 de fecha 25/08/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 504 /I.M

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto: ***350 30*** *"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales*, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por lotes en la Contratación Directa Nº 17/21 para la **"Adquisición de Insumos y Reactivos para el Laboratorio Municipal (ID Nº 389267)"** a la empresa **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** CON R.U.C.Nº 80008449-7, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme al siguiente detalle:

- **Lote Nº 1** por la suma de Gs 62.091.887 (Guaraníes sesenta y dos millones noventa y un mil ochocientos ochenta y siete)
- **Lote Nº 2** por la suma de Gs 3.844.616 (Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis)
- **Lote Nº 3** por la suma de Gs. 19.368.330 (Guaraníes diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta)
- **Lote Nº 5** por la suma de Gs 852.983 (Guaraníes ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y tres)
- **Lote Nº 6** por la suma de Gs 2.586.000 (Guaraníes dos millones quinientos ochenta y seis mil)
- **Lote Nº 9** por la suma de Gs 1.522.744 (Guaraníes un millón quinientos veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro)
- **Lote Nº 10** por la suma de Gs 2.397.175 (Guaraníes dos millones trescientos noventa y siete mil ciento setenta y cinco), ascendiendo así la suma total de ***Gs. 92.668.735 (Guaraníes noventa y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco).-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularan las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DECLARAR desierto los lotes Nº **4, 7 y 8** por no ser cotizado por el oferente y el **Lote Nº 11** por superar el precio referencial establecido.

Art.4º.- DESIGNAR al Bioq. WALTER GARCIA, Director del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal